

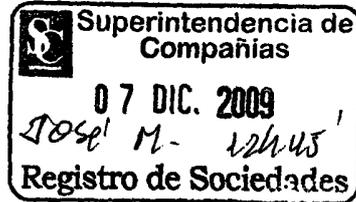
41567

BIRM
ECUATORIANO



Quito, Diciembre 04, 2009

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-



De mi consideración:

C.C.O. OK.

Por medio de la presente adjunto, tercera copia de la escritura de Cesión de Participaciones y Aclaratoria de Donación de Participaciones Sociales de la Compañía ECUABIRM CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría Sancho. Cesión realizada por el señor Doctor Edwin Arnold Cevallos, con cédula de identidad No.1700915679 y señora Frescya María Matilde Rosillo Veintimilla en calidad de CEDENTES a favor los Srs. Edwin David, Bonnye Michela y María Fernanda Cevallos Rosillo en calidad de CESIONARIAS, con cédula de identidad No. 170688590, 1704116894, 1704116266 respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

Practicada que sea esta diligencia, solicito se sirva emitir la nómina actualizada de socios de la compañía ECUABIRM Cía. Ltda., la misma que servirá para verificar las cesiones realizadas.

Agradeciéndole y esperando oportuna respuesta.

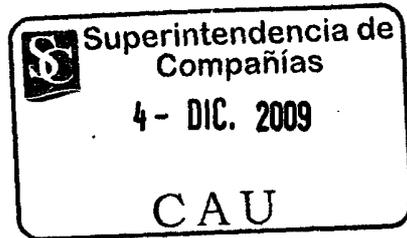
Atentamente.

Bonnye Cevallos R.

Bonnye Michela Cevallos Rosillo

Representante Legal ✓

GERENTE GENERAL ✓ OK.



*CESIÓN INGRESADA
SE OTORGA NÓMINA
08/12/09 gm.*



Una Promesa de Vida...

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: Señores EDWIN ARNOLD CEVALLOS ARELLANO y
FRESCYA MARIA MATILDE ROSILLO.

A FAVOR DE: Señores EDWIN DAVID, BONNYE MICHELA y MARIA
FERNANDA CEVALLOS ROSILLO

CUANTÍA: US \$ 120.00



COPIAS: UNA.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de marzo del año dos mil nueve. Ante mí, Doctor **HERNÁN SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón; comparecen: por una parte, los cónyuges señores EDWIN ARNOLD CEVALLOS ARELLANO y FRESCYA MARIA MATILDE ROSILLO; y, por otra parte, los señores EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO, BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, solteros, y esta última por sus propios derechos y además en representación de su hermana MARIA FERNANDA CEVALLOS ROSILLO, casada, de quien ofrece poder o ratificación oportuna; los

comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por este lugar, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de CÉSIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CÉSIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, por una parte los cónyuges EDWIN ARNOLD CEVALLOS ARELLANO y señora FRESCYA MARIA MATILDE ROSILLO, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de CEDENTES y por otra parte los señores EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO, por sus propios y personales derechos y BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, por sus propios y personales derechos y a nombre y en representación de su hermana MARIA FERNANDA CEVALLOS ROSILLO, de quien ofrece poder o ratificación oportuna. Comparecen como adquirentes o cesionarios de las participaciones sociales; quienes libre y voluntariamente celebran el presente contrato de cesión.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.- (1).** La Compañía ECUABIRM CIA. LTDA., fue constituida en la ciudad de Quito el día cuatro de junio del año dos mil cuatro, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, bajo el número cero veintidós mil novecientos trece (022913) del Libro Repertorio, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES (US \$ 400,00). **(2).** Durante la vida jurídica de la empresa se han realizado algunas cesiones de participaciones sociales; **(3)** Actualmente el capital social de la compañía está constituido de la siguiente manera:

Dr. HERIBERTO CANTAMAYE S.

ABOGADO EN LA LEY

SUCRE 11-28 GUAYAQUIL TELF. 2227718

SOCIO	Capital Suscrito	N. Participaciones	%
Edwin Cevallos Arellano	\$ 280.00	280	70%
Frescya María Rosillo	\$ 120.00	120	30%
TOTAL	\$ 400.00	400	100%

(4). Mediante Junta Universal del Socios realizada el día once de septiembre de dos mil ocho, los cónyuges Edwin Arnold Cevallos Arellano y Frescya María Matilde Rosillo han obtenido autorización de todos los socios para proceder a la presente cesión de participaciones a título de donación a favor de sus hijos BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO y MARIA FERNANDA CEVALLOS ROSILLO; acta de Junta Universal de Socios que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA: DONACIÓN.-** Los cónyuges Edwin Arnold Cevallos Arellano y Frescya María Matilde Rosillo, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios de la compañía ECUABIRM CIA. LTDA. CEDEN A TÍTULO DE DONACIÓN actual e irrevocablemente a favor de sus hijos BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO y MARIA FERNANDA CEVALLOS ROSILLO, cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, a cada uno de sus hijos, de la siguiente manera: De las 120 participaciones sociales de propiedad de la señora FRESCYA MARIA ROSILLO, donan 40 participaciones sociales a favor de BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO y 40 participaciones sociales a favor de EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO; reservándose para ella 40 participaciones sociales. De las 280 participaciones sociales que tiene el señor Edwin Arnold Cevallos Arellano en la compañía ECUABIRM CIA. LTDA y que se detallan en el numeral 3 de la cláusula de antecedentes, transfiere a título de donación 40 participaciones sociales a favor de su hija MARIA FERNANDA CEVALLOS ROSILLO; reservándose el Doctor Edwin Arnold



Cevallos Arellano para él 240 participaciones sociales.- **CUARTA.-** El valor nominal de cada participación social es de UN DÓLAR DE NORTEAMÉRICA CADA UNA.- **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta donación asciende a CIENTO VEINTE DOLARES (US \$ 120,00).- **SEXTA:** Por la cuantía de la donación no se requiere insinuación judicial, conforme lo indica el artículo 1417 del Código Civil.- El señor Notario se servirá tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la empresa ECUABIRM CIA. LTDA., en el respectivo protocolo, de la presente donación.- Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.- f) Dra. Victoria Montero de Callejas.- Abogada MAT. No. 308 C.A.T.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellas la ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Me presentaron sus cédulas de ciudadanía, cuyas foto-copias, se agregan a la matriz.- **g) Ilegible.-** Idt. No. 170091567-9.- **h) Frescya Rocillo.-** Idt. No. 170076783-1.- **i) Ilegible.-** Idt. No. 170688590-0.- **j) Bonnye Cevallos R.-** Idt. No. 170411689-4.- **k) El Notario, Doctor Hernán Santamaría Sancho".** (se agregan fotocopias de los habilitantes respectivos)

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Hernán Santamaría S.
Dr. HERNÁN SANTAMARÍA S.
NOTARIO STO.
SUITE 11-28 GUAYAQUIL TELF. 2827718



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUABIRM CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día once de septiembre del 2008, en las instalaciones de la empresa ubicadas en la calle Manuel Iturrey N28-05 y Bello Horizonte. Siendo las diez horas con quince minutos, se reúnen en Junta Universal los siguientes socios: EDWIN ARNOLD CEVALLOS ARELLANO y la señora FRESCYA MARIA MATILDE ROSILLO.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías los socios aceptan constituirse en Junta Universal de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:

I. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

La moción de instalarse en Junta Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Actúa como Presidente el Doctor Edwin Cevallos Arellano

en su calidad de Presidente de la misma y actúa como Secretaria de la Junta la Srta.

Bonnye Cevallos Rosillo en su calidad de Gerente General titular de la Compañía.

El Presidente declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, y dispone el tratamiento del primer punto del orden del día:



I. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Toma la palabra el Dr. Edwin Cevallos Arellano e indica que es su deseo el ceder A TITULO DE DONACIÓN un porcentaje de sus participaciones sociales, es decir, 40 participaciones sociales a favor de su hija MARIA FERNANDA CEVALLOS ROSILLO, por lo que pide autorización a la Junta para realizar esta transferencia de participaciones sociales.

En seguida toma la palabra la señora FRESCYA ROSILLO y expone a la Junta que ella también desea donar 80 participaciones de las 120 que posee en la compañía a título de donación a favor de sus hijos BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, 40 participaciones sociales, y a favor de EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO, 40 participaciones sociales; reservándose para sí 40 participaciones sociales. La moción es aprobada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN:

La Junta resuelve por unanimidad autorizar al Dr. Edwin Cevallos Arellano para que transfiera a título de donación 40 participaciones sociales a favor de su hija MARIA FERNANDA CEVALLOS ROSILLO y a la señora FRESCYA MARIA MATRILDE ROSILLO para que transfiera a título de donación a favor de sus hijos BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, 40 participaciones sociales, y EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO, 40 participaciones sociales; reservándose para sí 40 participaciones sociales; aceptándoles como nuevos socios de la compañía.

De la Resolución adoptada, el capital social de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	No. PARTICIPACIONES
Edwin Cevallos Arellano	\$ 240.00	240
Frescya Rosillo	\$ 40.00	40
Bonnye Cevallos	\$ 40.00	40
Edwin Cevallos R	\$ 40.00	40
Maria Fernanda Cevallos	\$ 40.00	40
TOTALES	\$ 400.00	400



Si no existir otro punto que tratar, el señor Presidente declara concluida la sesión, concediendo un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual, Secretaria da lectura al Acta, la cual es aceptada por todos los socios sin ninguna modificación, y para constancia de ello firman.

[Handwritten signature of Edwin Arnold Cevallos Arellado]

Edwin Arnold Cevallos Arellado

[Handwritten signature of Bonny Michele Cevallos Rosillo]

Bonny Michele Cevallos Rosillo

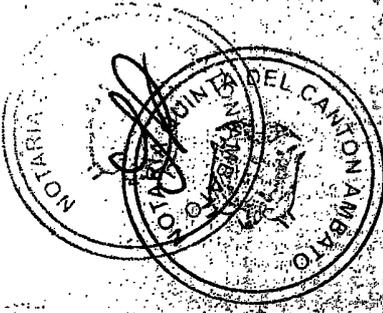
GERENTE

[Handwritten signature of Frescya María Rosillo]
Frescya María Rosillo

CIUDADANIA de 170091567-9
CEVALLOS ARELLANO EDWIN ARNOLD
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
10 GENERO 1948
001 0001 00300 N
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ



EQUATORIENNA E224313222
CASADO FREGIA BOSILLO
SUPERIOR MEDICO
MANUEL CEVALLOS
GONZALEZ ARELLANO
QUITO 25/02/2005
1630493



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

108-0034 NÚMERO
CEVALLOS ARELLANO EDWIN ARNOLD
PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

1700915679 CÉDULA
CEVALLOS ARELLANO EDWIN ARNOLD
QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

IDENTIFICACION

170076783-1

ROSILLO VEINTIMILLA FRESCYA MARIA MATILDE

083-0164

1944

Freyer Heredia



EDUCACION V3333V2222

EDWIN A CEVALLOS BELLAZ

SECRETARIA

09/07/2001

00

SECRETARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

083-0164

1700767831

ROSILLO VEINTIMILLA FRESCYA MARIA
MATILDE

RICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Freyer Heredia

PRESIDENTE DE LA JUNTA

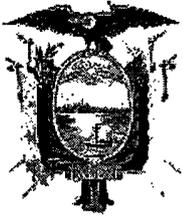


ZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ECUABIRM CIA. LTDA., celebrada el cuatro de junio del dos mil cuatro, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por el señor Edwin Arnold Cevallos Arellano y Frescya Maria Matilde Rosillo a favor de Edwin David, Bonnye Michela y Maria Fernanda Cevallos Rosillo, en los términos constantes de esta escritura. Quito, veintiocho de mayo del dos mil nueve.—



[Handwritten signature]
DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2155** de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de agosto de dos mil cuatro, fs. 1838, tomo 135 correspondiente a la compañía "ECUABIRM CIA. LTDA.", lo referente a la presente donacion de participaciones con su correspondiente aclaratoria.- Quito, primero de diciembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng

DE: ACLARATORIA DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

**OTORGADO POR: EDWIN ARNOLD CEVALLOS ARELLANO Y SRA. FRESCYA
MARIA MATILDE ROSILLO.**

**A FAVOR DE: EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO, BONNYE MICHELA
CEVALLOS ROSILLO y MARIA FERNANDA CEVALLOS ROSILLO.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: UNA.



En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves tres de Septiembre del año dos mil nueve. **Ante mí, DOCTOR HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este Cantón, comparecen: por una parte los cónyuges **EDWIN ARNOLD CEVALLOS ARELLANO Y SRA. FRESCYA MARIA MATILDE ROSILLO**; y, por otra parte los señores **EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO, BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO y MARIA FERNANDA CEVALLOS ROSILLO**; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, legalmente capaces, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes me solicitan que se

eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **ACLARATORIA** de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, por una parte **los cónyuges EDWIN ARNOLD CEVALLOS ARELLANO Y SRA. FRESCYA MARIA MATILDE ROSILLO**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **CEDENTES** y por otra parte **los señores EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO**, por sus propios y personales derechos, **BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO**, por sus propios y personales derechos y **MARIA FERNANDA CEVALLOS ROSILLO**, por sus propios y personales derechos. Comparecen como adquirente o donatarios de las participaciones sociales; quienes libre y voluntariamente celebran el presente contrato de cesión.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.- (1).** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, Dr. Hernán Santamaría Sancho, con fecha dieciséis de marzo del dos mil nueve, los comparecientes realizaron una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES A TÍTULO DE DONACIÓN**, en la cual por un error involuntario en la Cláusula Segunda DE ANTECEDENTES se hizo constar como fecha de constitución de la Compañía **ECUABIRM CIA. LTDA.**, el día cuatro de junio del año dos mil cuatro, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y tres de agosto del año dos mil cuatro bajo el No. 022913 del Libro Repertorio. De igual forma se ha hecho

SECRETARÍA
CANTÓN QUITO
TEL: 027719

constar en el texto de dicha escritura que se trata de una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES A TÍTULO DE DONACIÓN.- TERCERA: ACLARATORIA.-**

Con tales antecedentes los comparecientes proceden a aclarar que lo siguiente:

UNO.- Que la fecha de Constitución de la Compañía ECUABIRM CIA. LTDA., fue el día quince de junio del año dos mil cuatro, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y tres de agosto del año dos mil cuatro bajo el No. 022913 del Libro Repertorio; **DOS.-** Que aclaramos que la escritura suscrita con fecha dieciséis de marzo del dos mil nueve, es de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** efectuada por los señores Edwin Arnold



Cevallos Arellano y Frescya María Matilde Rosillo a favor de sus hijos **BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO, y MARÍA FERNANDA CEVALLOS ROSILLO.-** Además que ratificamos los porcentajes y condiciones constantes en dicha escritura pública.- **CUARTA.-**

Por su parte los señores EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO, BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO y MARIA FERNANDA CEVALLOS ROSILLO aceptan expresamente la **DONACIÓN** de participaciones sociales realizada por sus padres, a quienes agradecen por esta donación.- **QUINTA.-** Todas las demás cláusulas constantes en la escritura celebrada el día dieciséis de marzo del dos mil nueve ante el Notario Dr. Hernán Santamaría Sancho, quedan inalterables.- **SEXTA: CUANTÍA.-** la cuantía de esta aclaratoria por su naturaleza es indeterminada.- El señor Notario se servirá tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la empresa ECUABIRM CIA. LTDA., en el respectivo protocolo, de la presente escritura aclaratoria.- Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez

de la presente escritura pública.- f) Dra. Victoria Montero de Callejas.- ABOGADA.- MAT. No. 308 C.A.T." HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz, esta escritura, a la parte; aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, de lo que doy fe".- Me presentaron sus cédulas de Ciudadanía.- f) Ilegible.-Idt.Nro.170091567-9.- f) Ilegible.-Idt.Nro.170076783-1.- f) Ilegible.-Idt.Nro.1706885900.- f) Bonny Cevallos R.-Idt. Nro.1704116894.- f) Ma Fernanda Cevallos R.-Idt.Nro.170411626-6 f) El Notario, Doctor Hernán Santamaría Sancho".

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Hernán Santamaría
 DR. HERNAN SANTAMARIA S.
 NOTARIO STO.
 SUCRE 11-28 GUAYAQUIL - Telf 827718

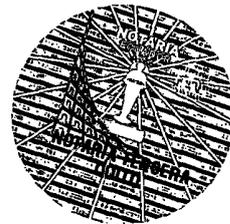
RAZON: Al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones, signada con el número 1486, Folio 11206, Tomo XXVIII, de fecha 16 de marzo del 2009, tomé nota de la Aclaratoria de los antecedentes de la escritura de Constitución y porcentaje de cesión; que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, Septiembre 16 del 2009.-

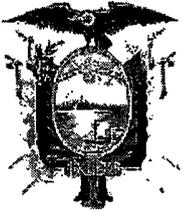


Hernán Santamaría
 DR. HERNAN SANTAMARIA S.
 NOTARIO STO.
 SUCRE 11-28 GUAYAQUIL TELF. 2827718

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ECUABIRM CIA. LTDA., celebrada el quince de junio del dos mil cuatro, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Aclaratoria de Donación de Participaciones Sociales, otorgada por EDWIN ARNOLD CEVALLOS ARELLANO Y SEÑORA a favor de EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO Y OTROS, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a treinta de octubre del dos mil nueve. —


De Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2155** de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de agosto de dos mil cuatro, fs. 1838, tomo 135 correspondiente a la compañía "ECUABIRM CIA. LTDA.", lo referente a la presente donacion de participaciones con su correspondiente aclaratoria.- Quito, primero de diciembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Secaira
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng